

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

**EXPEDIENTE:** CONTR 2023 880771

**TIPO DE CONTRATO:** SUMINISTROS

**TÍTULO:** CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS EN RÉGIMEN DE ALQUILER FLEXIBLE PARA LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA PARA APOYO A LA GESTIÓN FEADER

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO):** TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE (341.220,00€)

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL EUROS (282.000,00 €)

**ÓRGANO GESTOR PROPONENTE:** SUBDIRECCIÓN DE RÉGIMEN JURÍDICO, ECONÓMICO Y DE PERSONAL

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Mediante Resolución de 10/01/2024 del Director Gerente se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) que rigen la contratación a la que se refiere el expediente mencionado.

Con fecha 17/01/2024 se publicó el anuncio de licitación en el perfil del contratante de esta entidad, así como en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, estableciéndose como plazo de presentación de ofertas hasta el 31/01/2024.

**SEGUNDO.-** De acuerdo con la comprobación realizada en SiREC, la única empresa que presentó oferta a la licitación de referencia hasta las 14:00 h del 31/01/2024, plazo indicado en el anuncio publicado en el Perfil del Contratante, fue LEASEPLAN SERVICIOS, S.A..

**TERCERO.-** Con fecha 07/02/2024 se celebró la primera mesa de contratación. Reunida la mesa, en primer lugar, en virtud de la Instrucción 1/2022, de 19 de mayo, de la Comisión Consultiva de Contratación Pública, la secretaría, a la vista de las ofertas recibidas, pregunta expresamente si algún miembro de la mesa se encontraba en alguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses, siendo la respuesta negativa de todos los miembros presentes. Las declaraciones de ausencia de conflicto de interés de todos los miembros quedaron incorporadas al expediente.

A continuación, se procedió a la apertura del sobre electrónico nº1 y calificación de los documentos contenidos en él. Examinada la documentación presentada por la empresa licitadora, se comprobó que la documentación era correcta y completa. En su virtud, la mesa acordó la admisión de la misma.

Acto seguido, se procedió por parte de la secretaría a la apertura electrónica del sobre 3, de documentación relativa a los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, con el siguiente resultado:

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		25/02/2024 18:35:21	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwzaDj95d81JCJZ89c7lc1ndzxr	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



LICITADOR:	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA EXCLUIDO)	Reducción del plazo de entrega inicial de los vehículos	Equipamiento con sistema de monitoreo de la presión de ruedas	Mejora en el equipamiento opcional de los vehículos	
LEASEPLAN SERVICIOS, S.A.	614 €	3 días	Sí	Rueda de repuesto en lugar de kit pinchazo	NO
				Llantas de 17"	NO
				Sensor de lluvia y encendido	NO
				Sensores de aparcamiento	NO
				Asistente de arranque en	NO
				Navegador integrado	NO
				Protector de bajos trasero	NO
Faros antiniebla delanteros	NO				

Tras la lectura de la oferta de la licitadora, se procedió por la mesa de contratación a aplicar los parámetros objetivos establecidos en el Anexo I del PCAP, en función de los cuales debía apreciarse, en su caso, que la proposición no pudiera ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, comprobando que la licitadora no incurría en baja. Por tanto, continuó la mesa con el cálculo de la valoración de los criterios de adjudicación, con el siguiente resultado:

LICITADOR:	VALORACIÓN PROPOSICIÓN ECONÓMICA (MÁXIMO 80 PUNTOS)	VALORACIÓN Reducción del plazo de entrega inicial de los vehículos (MÁXIMO 5)	VALORACIÓN Equipamiento con sistema de monitoreo de la presión de ruedas (MÁXIMO 5 PUNTOS)	VALORACIÓN Mejora en el equipamiento opcional de los vehículos (MÁXIMO 10 PUNTOS)	VALORACIÓN TOTAL
LEASEPLAN SERVICIOS, S.A.	80,00	5,00	5,00	0,00	90,00

Siendo así, la mesa acordó requerir a la licitadora LEASE PLAN SERVICIOS, S.A.U. la documentación previa a la adjudicación, por plazo de diez hábiles, de conformidad con la cláusula 10.7. del PCAP.

**CUARTO.-** Notificado el requerimiento a la empresa licitadora a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, ésta presentó la documentación en tiempo y forma.

Por el Servicio de Régimen Jurídico y Contratación, con carácter previo a la celebración de la mesa, se remitió a la vocalía del servicio proponente la documentación relativa a la solvencia técnica para su valoración.

El 21/02/2024 se reunió nuevamente, procediendo al examen de la documentación aportada por la empresa, observando que era correcta y completa.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		25/02/2024 18:35:21	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwzaDj95d81JCJZ89c71c1ndzxr	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



En cuanto a la solvencia técnica, la vocalía del servicio proponente manifestó que examinada la documentación aportada por la empresa, la solvencia quedaba acreditada.

En virtud de lo expuesto, la mesa acuerda proponer la adjudicación del contrato a LEASE PLAN SERVICIOS, S.A. .

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.-** De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la empresa propuesta para la adjudicación, ha acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, ha constituido la garantía y ha acreditado los requisitos de capacidad y solvencia.

**SEGUNDO.-** El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que: “El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. ...”.

**TERCERO.-** El artículo 151, apartados 1 y 2 de la citada Ley dispone que:

*“1. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante el plazo de 15 días.*

*2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:*

*a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.*

*b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.*

*c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores.*

*En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la presente Ley.”*

El apartado 3 del mencionado artículo 151, establece por su parte que, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato, conforme al apartado 3 del artículo 153 de la Ley. Tal artículo determina lo siguiente:

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		25/02/2024 18:35:21	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwzaDj95d81JCJZ89c7lc1ndzxr	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



*“3. Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes”.*

**CUARTO.-** Es competente para dictar la resolución la persona titular de la Gerencia de esta Agencia, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 16.1.K) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, entre las que se encuentra la de actuar como órgano de contratación.

Y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes, a propuesta del Subdirector de Régimen Jurídico, Económico y de Personal, y en virtud y uso de las atribuciones que le confiere el artículo 16.1.K de los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera, como Director Gerente como Órgano de Contratación, según se desprende del nombramiento, por Decreto 144/2021, de 13 de abril (BOJA N.º 71, 16 abril de 2021)

## RESUELVO

**PRIMERO.-** ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO DE VEHÍCULOS EN RÉGIMEN DE ALQUILER FLEXIBLE PARA LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA PARA APOYO A LA GESTIÓN FEADER, a la empresa LEASEPLAN SERVICIOS, S.A., por un importe máximo de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL EUROS (282.000,00 €), más el IVA legalmente aplicable y de acuerdo con los siguientes importes unitarios:

Precio unitario vehículo/ mes: 614€, IVA excluido.

La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando condicionada a la contabilización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en esta Agencia.

**SEGUNDO.-** Designar como persona responsable del contrato a D<sup>a</sup>. Águeda Codina del Valle, técnica del Departamento de Administración General.

**TERCERO.-** NOTIFICAR a las personas candidatas o licitadoras y PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

**CUARTO.-** Proceder a la FORMALIZACIÓN del contrato, que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la presente adjudicación a las personas licitadoras y candidatas.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		25/02/2024 18:35:21	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwzaDj95d81JCJZ89c7lc1ndzxr	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE GESTIÓN  
AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA  
José Carlos Álvarez Martín

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		25/02/2024 18:35:21	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwzaDj95d81JCJZ89c7lc1ndzxr	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	